

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION MEDIANTE CONCURSO, DE LA OBRA “INTERCONEXIÓN DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES MEDIANTE ENLACES DE FIBRA OPTICA-FASE I- DENTRO DEL MARCO PONFERRADA DIGITAL ”**

**I.- DISPOSICIONES GENERALES.-**

**1.- OBJETO.-** Es objeto del presente contrato la redacción del proyecto de ejecución, y la realización de las obras para la “**INTERCONEXIÓN DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES MEDIANTE ENLACES DE FIBRA OPTICA-FASE I- DENTRO DEL MARCO PONFERRADA DIGITAL ”**

El contrato se adjudicará al ofertante que, en conjunto realice la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente a su derecho económico y sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento de Ponferrada a declararlo desierto.

**2.- TIPO DE LICITACIÓN.-** El tipo de licitación, en el que están incluidos: memoria de ejecución, ejecución de las obras, Estudio de Seguridad y Salud en el trabajo, tasas, impuestos, gastos generales, beneficio industrial, no podrá exceder de **120.000 Euros (CIENTO VEINTE MIL EUROS)**

No se procederá a la fiscalización del gasto, a su aprobación, así como a la adquisición del compromiso generado por el mismo, hasta que no se conozca el importe y las condiciones del contrato de acuerdo con la proposición seleccionada.

**3.- REVISIÓN DE PRECIOS.-** No procede revisión de precios dada la duración del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista sólo puede proponer la modificación de los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en la legislación vigente de las Administraciones Públicas.

El ejercicio de la prerrogativa por parte del Ayuntamiento de Ponferrada de introducir modificaciones unilateralmente, llevará consigo la obligación de indemnizar al contratista en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En caso de reducción o supresión de obras, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 149 e) del RD 2/2000 TRLCAP

El contratista únicamente podrá proponer modificaciones en los proyectos de obras, con carácter excepcional, cuando sean consecuencia de necesidades nuevas, o causas técnicas imprevistas al tiempo de elaborar los proyectos, debiendo quedar tales circunstancias acreditadas, justificadas y aprobadas por el Ayuntamiento.

Cuando las modificaciones de proyectos supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en la contrata o que difieran sustancialmente de ella, los precios de las mismas serán fijados por el Ayuntamiento de Ponferrada, con audiencia del

contratista por plazo de 3 días hábiles, y si éste no los aceptase deberá continuar la ejecución de las unidades de obra, con independencia de las acciones e indemnizaciones que pudieran corresponderle.

#### **4.- PLAZO EJECUCION.-**

Para la elaboración de la Memoria de ejecución se fija plazo de QUINCE DIAS a contar desde la firma del contrato en documento administrativo.

Para la ejecución de la obra se fija un plazo de TRES MESES (3) desde la aprobación de la Memoria de ejecución por la Administración.

El contratista presentara la Memoria al órgano de contratación, para su supervisión, aprobación y replanteo.

**5.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.-** Los Estudios de Seguridad y Salud en el trabajo formarán parte de la Memoria y estará incluida en el precio del contrato.

**6.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.-** La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto y forma de concurso, de acuerdo con lo previsto en RD 2/2000 TRLCAP, en su Art. 85,a.

#### **7.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.-**

No se exige clasificación al contratista.

**8.- CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES DE LA SELECCIÓN.-** Serán causas determinantes de la preferencia en la selección de las proposiciones, que la Administración Municipal valorará por orden de importancia:

1.- Solución Técnica hasta un máximo de 50 puntos, se valorará la calidad del material, disponibilidad, rendimiento, planificación, mejoras, según el sistema de baremación incluido en el Anexo V de la Memoria Técnica

2.- Oferta económica: hasta un máximo de 50 puntos.

La máxima puntuación se otorgará a la oferta económica más baja, el resto de las ofertas presentadas se valorarán otorgándose una puntuación proporcional a la diferencia de cada una respecto al tipo de licitación. Se considerará que ha incurrido en baja temeraria las ofertas cuyo precio esté por debajo del 20% del promedio de las ofertas aceptadas.

#### **9.- GARANTIA PROVISIONAL.-**

Los licitadores acreditarán la constitución en la Tesorería Municipal, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional, equivalente al 2 por cien del

presupuesto establecido como base de licitación (**2.400 €**), en cualquiera de las formas indicadas en el art. 35 de la LCAP y Arts 55 y siguientes del R.G.C.A.P..

La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato. La garantía será retenida al adjudicatario e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación

**10.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-** Las proposiciones se presentarán en la Sección de Contratación, en mano o por correo certificado. El plazo para la presentación de proposiciones en ambas modalidades finalizará a las 14 horas de la fecha señalada en el anuncio de licitación.

Si se presentasen por correo certificado se incluirán los sobres a los que se refiere el apartado siguiente en el interior del sobre de remisión, debiendo estampillarse por la Oficina de Correos, al menos el sobre que contenga la documentación general.

Simultáneamente a la presentación de la precitada documentación en la Oficina de Correos se deberá remitir un telex o telegrama, en lengua castellana, el cual deberá recibirse siempre **antes de la fecha y hora** fijada en el anuncio de licitación para la finalización del plazo de licitación, con el siguiente contenido literal: "Mesa de Contratación para la realización de las obras de INTERCONEXIÓN DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES MEDIANTE ENLACES DE FIBRA OPTICA-FASE I- DENTRO DEL MARCO PONFERRADA DIGITAL ". Dirección: Sección de Contratación. Ayuntamiento de Ponferrada. Texto: Presentada por correo oferta el día... de .....de 2008 a las horas. Identificación y dirección de la empresa licitante.

La Sección de Contratación acreditará la recepción del precitado telegrama con indicación del día de su expedición y recepción incorporándolo al Libro de Registro de las ofertas recibidas hasta la fecha expresada en el anuncio de licitación.

Terminado el plazo de presentación de ofertas, la Sección de Contratación remitirá a la Mesa de Contratación, las ofertas recibidas.

La oferta se presentará, en su caso, en idioma castellano.

**11.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.-** Los licitadores presentarán sus proposiciones en 2 sobres cerrados (A y B), indicando en cada uno el nombre del licitador, así como la denominación del procedimiento, en forma legible, una vez presentadas, no podrán ser retiradas, ni modificadas, bajo ningún concepto.

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

Título: Documentación general, para participar en el concurso para la adjudicación de la obra "**INTERCONEXIÓN DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES MEDIANTE ENLACES DE FIBRA OPTICA-FASE I- DENTRO DEL MARCO PONFERRADA DIGITAL**".

Contenido: (**se presentarán documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas**), esta documentación podrá ser sustituida por la certificación de inscripción en el Registro de licitadores del Ayuntamiento de Ponferrada:

A) Documento Nacional de identidad del licitador cuando se trata de personas físicas o empresarios individuales. Escritura de constitución de la sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario sea persona jurídica. Poder bastantado por el Secretario letrado de la corporación, por los servicios jurídicos o por letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación y DNI del representante.

Quando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada una de ellos y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todas ante la Administración.

B) Justificación de la solvencia económico-financiera y técnica o profesional, si se trata de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Comunidad Europea, conforme el Art. 25.2 del RD 2/2000TRLCAP.

Solvencia económico-financiera:

-Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

-Acreditación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones de ser empresa instaladota con clasificación de tipo B (Instalaciones de sistema de telecomunicaciones).

-Empresa integradota de sistemas autorizada por fabricante de todos los elementos que componen el sistema ofertado.

C) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los arts. 15 y ss de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas otorgada en la forma señalada en el art. 21.5 de la L.C.A.P. (**Autoridad Administrativa, Notario Público u organismo profesional cualificado**).

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

D) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, por un importe del 2% del tipo de licitación.

E) Las empresas extranjeras presentarán la declaración que indica el art. 79.2 d), del citado RD 2/2000 TRLCAP.

F) Justificante del pago de las tasas Municipales de presentación de plicas por importe de 19,30€.

**SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEMAS DOCUMENTACIÓN PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA EL CONCURSO: “INTERCONEXIÓN DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES MEDIANTE ENLACES DE FIBRA OPTICA-FASE I- DENTRO DEL MARCO PONFERRADA DIGITAL ”**

El licitador está obligado a presentar en sobre cerrado, una oferta económica, en base al presupuesto contenido en la Memoria Presentada y con sujeción a las condiciones técnicas particulares establecidas, según el modelo adjunto en el anexo de este pliego. La propuesta se presentará junto con la documentación establecida en el punto 6 de la Memoria Técnica elaborada al efecto.

Se entenderá que las ofertas de los contratantes comprenden no solamente el precio de ejecución material, sino también los honorarios de proyecto, gastos generales, el beneficio industrial, el importe del IVA, etc.

Se incluirá en el Sobre B, la documentación que es objeto de valoración:

Se podrá presentar asimismo documentación complementaria que facilite la mejor interpretación y lectura de la propuesta.

**12.- EXAMEN DE LAS OFERTAS.-**

Calificados previamente los documentos administrativos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará con el acta y con la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este Pliego de Condiciones Administrativas Particulares al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

Las ofertas presentadas en el sobre B, serán abiertas en acto público al tercer día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12,30 horas, salvo en el caso de envío por correo en que se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación.

**13.- COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.-**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 81 y la disposición adicional 9ª del RD 2/2000 TRLCAP, la Mesa de Contratación estará presidida por el Presidente de la Corporación o miembro de esta a quien delegue y formará parte de la misma como vocales el Secretario, y el Interventor y aquellos otros que se designen por el Órgano de Contratación entre funcionarios, personal laboral o concejales, sin que su número en total, sea inferior a tres. Actuara como Secretario un funcionario de la Corporación.

#### **14.- ADJUDICACIÓN.-**

El Ayuntamiento de Ponferrada resolverá en un plazo máximo de 3 meses, contados a partir de la fecha de apertura de las proposiciones, la adjudicación del concurso, de acuerdo con los criterios objetivos establecidos.

El Ayuntamiento de Ponferrada podrá adjudicar el concurso a la proposición más ventajosa sin atender necesariamente al valor económico de la misma.

A los efectos contractuales de la adjudicación, las mediciones y unidades de obra de los proyectos de ejecución se entenderán que son necesarias y suficientes para la realización de las calidades e instalaciones ofertadas, entendiéndose éstas completamente terminadas.

#### **II.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-**

##### **15.- GARANTÍA DEFINITIVA.-**

El adjudicatario queda obligado a constituir la garantía definitiva en la Tesorería Municipal, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación definitiva, por el importe equivalente al 4% del precio de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del TRLCAP. De no constituirse la garantía en el plazo indicado, por causa imputable al adjudicatario, la Administración dará por resuelto el contrato en la forma y con las condiciones establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El plazo de garantía será de 1 año a partir de la suscripción del Acta de Recepción, durante el cual el contratista responderá de cuantos desperfectos imputables al contratista puedan advertirse en las obras, de acuerdo con lo previsto en las prescripciones técnicas particulares y las instrucciones que reciba de la dirección facultativa, cuidando siempre que los trabajos necesarios no obstaculicen el uso público al que esta destinada la obra.

Si voluntariamente, o a requerimiento de la Dirección de Obra, no reparasen los desperfectos mencionados, se harán por el Ayuntamiento de Ponferrada, con cargo a la fianza definitiva.

##### **16.- DOCUMENTACIÓN.-**

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar ante la Sección de Contratación, dentro del plazo señalado al efecto:

- a) La garantía definitiva en la forma que se indica en el apartado 15.
- b) Póliza de Seguros, exigible de acuerdo al apartado 20.3) de este Pliego.

c) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, suficiente para ejecutar las obras de este Pliego en el Municipio.

Con posterioridad a la firma del contrato y en el plazo de 15 días desde la firma del mismo se entregará en este Ayuntamiento 5 copias del proyecto para su aprobación.

#### **17.- DOCUMENTOS DE FORMALIZACIÓN.-**

1.- El adjudicatario queda obligado a suscribir dentro del plazo de treinta días computados desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, el correspondiente contrato administrativo. Sin la previa formalización no se puede iniciar la ejecución del contrato.

2.- De no formalizarse el contrato en el plazo indicado por causas imputables al adjudicatario, la Administración podrá declarar resuelto el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios causados.

3.- No obstante, el contrato podrá formalizarse en escritura pública a instancia del contratista, con gastos a su cargo y deberá entregar ante el órgano de contratación, dentro de los quince días siguientes a la formalización de aquélla, una copia autorizada del citado documento.

#### **18.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-**

El presente contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas expresamente para cuanto no esté previsto en el presente Pliego, al Texto Articulado del RD 2/2000 TRLCAP, a las demás disposiciones complementarias dictadas al desarrollo de la citada Ley, a disposiciones dictadas anteriormente en materia de contratación administrativa en cuanto no se opongan al mismo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, dudas, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación previa audiencia del contratista, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, siendo inmediatamente ejecutivos y contra los mismos habrá lugar al correspondiente recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

### **III.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

#### **19.- ABONOS AL ADJUDICATARIO.-**

El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente al contratista, por medio de certificaciones expedidas por el Director Técnico facultativo.

Al mismo tiempo que se confecciona la certificación correspondiente a la obra ejecutada se practicará la liquidación por el concepto de: ASESORIA, ELABORACION DE ESTUDIOS, COORDINACION Y DIRECCION RELATIVA A LOS ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, en los proyectos y obras promovidas por el

Ayuntamiento de Ponferrada, cuyo importe no superará el 1,20% del Presupuesto de Ejecución material, cuyo abono al Ayuntamiento se efectuará por el contratista en el momento del cobro de la certificación.

El contratista tiene derecho al abono de la obra realmente realizada según proyecto y contrato, y según los plazos parciales ofertados.

## **20.- OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO.-**

20.1.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.- El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, respecto del objeto del contrato, sin que, en caso de incumplimiento, se derive responsabilidad para el Ayuntamiento.

20.2.- CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR MORA.- El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del contrato, del plazo total fijado para la ejecución del mismo. En caso contrario, y/o una vez que el adjudicatario hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato, con pérdida de fianza e indemnización de daños y perjuicios, o por la imposición de las penalizaciones establecidas en el art. 95.3) del RD 2/2000. El importe de las penalizaciones y su pago no excluye la indemnización de daños y perjuicios que puedan ser exigibles al adjudicatario.

En todo caso, la constitución en mora del adjudicatario, no requerirá la interpelación o intimación previa por parte del Ayuntamiento.

20.3.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- El contratista deberá acreditar a la firma del contrato mediante la presentación de copia de las pólizas y recibo de pago la vigencia de las mismas de los siguientes riesgos:

1.- Póliza de Responsabilidad Civil general, patronal y de explotación, con un mínimo de cobertura de R.C. de 300.506,05 Euros.

20.4.- OBRAS DEFECTUOSAS O MAL EJECUTADAS.- Si se advierten vicios o defectos en la construcción, la dirección municipal ordenará la demolición de las unidades de obras en las que se den aquellas circunstancias, corriendo el contratista con los gastos. La dirección facultativa podrá realizar cuantos controles de calidad, análisis de materiales considere oportunos, corriendo de cuenta del adjudicatario.

## **21.- IMPUESTOS.-**

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en los presupuestos de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los impuestos de cualquier índole que graven a los diversos conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) sin que, por tanto, puedan éstos ser repercutidos como partida independiente.



#### **IV.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-**

**22.- EJECUCIÓN.-** Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas, así como a los documentos técnicos que sirvan de base al contrato, y conforme a las prescripciones que por escrito sean dadas por la Dirección Facultativa dentro de los límites del presente Pliego.

#### **23.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.-**

El contrato será realizado por el adjudicatario, siguiendo en cada momento las instrucciones dadas por los Servicios Técnicos Municipales, quienes efectuarán el control de las obras a ejecutar, sin perjuicio de la obligación del adjudicatario del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

#### **24.- SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS.-**

El contratista está obligado a instalar, a su costa, la señalización precisa indicativa del acceso a la obra, la circulación y señalización en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro en sus lindes e inmediaciones, así como la propia zona de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente a este respecto. Igualmente cumplirá las órdenes que reciba por escrito de la Dirección facultativa acerca de señales complementarias o modificación de las que haya instaladas.

El contratista será responsable de las consecuencias, de todo tipo, derivadas de la omisión de señalización de obras. Los gastos que origine la señalización serán de cuenta del adjudicatario.

#### **25.- SUBCONTRATACIÓN.-**

No se autorizarán subcontratas por importe superior al 50 por 100 del total de la oferta económica presentada.

#### **26.- PLAZO DE GARANTIA DE LAS OBRAS.-**

Se fija un plazo e garantía de UN AÑO desde la recepción formal de las obras.

#### **V.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-**

#### **27.- MODIFICACIONES DE LAS OBRAS.-**

Ni por el director de la obra ni por el contratista podrán introducirse modificaciones en la ejecución del contrato sin la debida y previa aprobación técnica y económica del

Ayuntamiento. En este aspecto se estará a lo señalado en el art. 146 del RD 2/2000 TRLCAP.

#### **28.- SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS.-**

Si el Ayuntamiento acordara la suspensión de las obras bien parcial, total o definitivamente, se levantará la correspondiente Acta de Suspensión.

#### **29.- RECEPCION Y LIQUIDACIÓN.-**

La recepción y liquidación de las obras se regulará conforme a lo dispuesto en el RD 2/2000 del TRLCAP.

Ponferrada, 28 de enero de 2008.

## ANEXO

### MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., vecino de....., con domicilio en....., y D.N.I. nº....., en nombre propio (o en representación de....., con N.I.F. nº.....), manifiesta que, convocado concurso para la contratación de la obra de **“INTERCONEXIÓN DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES MEDIANTE ENLACES DE FIBRA OPTICA-FASE I- DENTRO DEL MARCO PONFERRADA DIGITAL”**, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se somete con sujeción en todo al Pliego de cláusulas administrativas y memoria técnica, que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicha contrata, en las siguientes condiciones:

Precio final de las obras,..... (en número y en letra), Euros IVA incluido, por la totalidad de las obras, todo ello conforme a la documentación técnica que se acompaña.

(Lugar, fecha y firma)